**ACTA ORDINARIA N°1254-2022.** Acta número mil dos cientos cincuenta y cuatro, correspondiente a la Sesión ordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el primero de septiembre del año dos mil veintidós, al ser las dieciséis horas con nueve minutos, realizada de manera virtual vía Teams, presidida por la Sra. Carolina Gallo Chaves, Viceministra de Salud, Directora, representante del Ministerio de Salud. Con la asistencia de los siguientes miembros: Sr. Fernando González Ledezma, Director, representante de Comités Cantonales de Deporte y Recreación; Sra. Iveth Lorena Villarreal Guadamuz, Prosecretaria, representante de las federaciones y asociaciones de representación nacional; Sr. Leonardo Sánchez Hernández, Viceministro de Educación, Director, representante del Ministerio de Educación Pública; Sr. Wualter Soto Félix, Director, representante del Comité Paralímpico Nacional de Costa Rica; Sr. Andrés Carvajal Fournier, Secretario, representante de las federaciones y asociaciones deportivas y recreativas de personas con discapacidad; Sra. Rocío Carvajal Sánchez, representante de las Universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte; Sr. Donald Rojas Fernández, Director Nacional. ---------------------------------------------------

**Ausentes con justificación:** Dra. Mary Munive Angermüller, Vicepresidenta de la República, Ministra del Deporte, y Presidente del Consejo; Sr. Henry Núñez Nájera, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica. ------------------------------------------------------------------------

**Personas invitadas:** Mainor Monge. ------------------------------------------------------------------------------

**CAPITULO PRIMERO. APERTURA DE LA SESIÓN Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM. ARTICULO PRIMERO.** Habiéndose convocado la sesión para las dieciséis horas y nueve minutos del presente día, la misma inicia formalmente a las dieciséis horas y treinta y nueve minutos, completado el quorum de ley. ----------------------------------------------------------------------------

**CAPITULO SEGUNDO. LECTURA Y APROVACION DEL ORDEN DEL DÍA.** ------------------------

**ARTICULO SEGUNDO. REGLAMENTO PARA EL TRAMITE DE AUTORIZACIONES DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACION PARA LA REALIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS.** -------------------------------------------------------------

1. Conocimiento y aprobación, modificación de la redacción del art N°8 ´Fiscalización por parte del departamento de deporte y recreación de los eventos deportivos y recreativos sometidos a autorización. ------------------------------------------------------------------------------------
2. Moción presentada por el Sr. Fernando González Ledezma en relación con el reglamento de juegos deportivos nacionales 2022. -------------------------------------------------------------------

Don Mainor indico que hubo una moción presentada por el señor Jonathan que el era el tema del monto de la póliza, que se habla de los salarios mínimos del poder judicial, lo dividieron entre 4 porque eso da un aproximado del 1.500.000 que tenían. ----------------------------------------------------

El otro es el de fiscalización y el articulo 8 indica que no se tienen que fiscalizar todos los eventos que se realizan en Costa Rica y que se debe realizar en forma aleatoria y en actividades que se programen una agenda de trabajo para el próximo año, el ICODER estará facultado para poder tener personas funcionarias profesionales para empezar a tener un perfil de la persona que se tienen que nombrar y que puede ser una persona de cualquier departamento mientras labore para el ICODER, para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas por el organizador para los eventos deportivos y recreativos sometidos a autorización de esta normativa únicamente y esto porque esta normativa es una parte de todas las competencias o instituciones que intervienen en dicho evento ya que pueden tener diferentes intenciones sobre el mismo evento

La normativa indica que lo que se debe fiscalizar es la normativa, las pólizas a todo lo que se refiera a una normativa técnica del cual será conocimiento de la jefatura del ICODER y al organizador con el fin de que se encontrara alguna inconsistencia en la organización del evento sean resueltas para la próxima edición del evento y que sirva como insumo para eventos futuros ya que se está estableciendo una posible sanción si no lo cumplen con lo que pactaron, también verificar que la documentación enviada sea la real y no documentación falsa, verificar la persona jurídica que sea real y este todo bajo el marco de la ley, el plan de operaciones indico que es un oficio donde se le notifica, el plan de operaciones establece la fecha, la salida, y el recorrido, también se podría sancionar por la póliza ya que si algún competidor se lesiona ya que la póliza al final resulta que no sea equivalente a 4 salarios base si no que sea equivalente a 1.EL Sr. Fernando indica que no se reformara el reglamento de juegos deportivos nacionales en cuanto a la cantidad de equipos al clasificarse en la final en vista de que el consejo nunca aprobó la reforma si no restituirla a que sean 8 equipos, ellos presentaron la propuesta inicial al consejo, pero ha existido respuesta alguna por parte del consejo, indico don Mainor que se presentó de forma integral al consejo, se indicó que para la edición 2022-2021 se incorporaron 2 disciplinas nuevas que son tenis en sillas de ruedas y para tenis de mesa pero que fue atípico por el motivo de la pandemia y que para esta edición 2022-2023 se incrementaron 4 Paradeportes en el programa de juegos deportivos nacionales que son baloncesto en silla de ruedas, boccias, para natación y para atletismo, esto crea la necesidad de establecer un tope máximo de participación en la etapa final, hay un marco de un 15% de diferencia para cada deporte, quieren implementar un proceso con las federaciones y asociaciones deportivas para plantear una propuesta que se ajustará a la reducción de atletas y se les estará informando a los comités deportes y recreación mediante sesiones los cambios que regirían a partir de esta edición. Se somete a votación y se acuerda. **ACUERDO PRIMERO:** Aprobar el reglamento para el trámite de autorizaciones del ICODER para la realización de eventos deportivos y recreativos se instruye al director nacional del ICODER que realice las gestiones necesarias y pertinentes con el fin de continuar el trámite respectivo a más tardar el viernes 2 de setiembre, **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**-----------------------------------

**ACUERDO SEGUNDO:** Postergar la propuesta de modificación que realizo don Fernando González para la edición 41 y siguientes según la disponibilidad presupuestaria y análisis técnico de la situación específica de cada deporte y solicitar al señor Andrés Carvajal la revisión de las actas y aprobaciones con respecto a juegos deportivos nacionales considerando la moción presentada por el señor Fernando González en la sesión ordinaria 1254, **acuerdo firme aprobado por 6 miembros del consejo, con un voto en contra del señor Fernando González Ledezma.** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CAPITULO TERCERO. TEMA CONFIDENCAL.** --------------------------------------------------------------

**ARTICULO TERCERO PROCEDIMIENTO ADMININISTRATIVO EN RELACION CON LA RELACION DE HECHOS PRESENTADA POR LA AUDITORIA INTERNA DEL ICODER EL 4 DE AGOSTO DEL 2022** ----------------------------------------------------------------------------------------------

Conocimiento de los oficios de imposibilidad de asumir el nombramiento como órgano director de los señores Fernando Sanabria Porras, Mauricio Rodríguez Chacón y Nancy Quesada Vargas. -

Comenta la Licda. Carolina, que el tema tiene relación con los funcionarios del Ministerio de Educación designados por el Lic. Leonardo, con el fin de que participaran como órgano directores del procedimiento administrativo que se había acordado dar apertura. Sin embargo, los Señores Fernando, Mauricio y la Sra. Nancy, funcionarios del Ministerio de Educación, al recibir el oficio que los nombra como directores del procedimiento, procedieron a presentar oficio donde exponen su renuncia y/o imposibilidad para ejercer el cargo de órganos directores, por un tema de prohibición que les impide ejercer funciones de cualquier índole diferente por las cuales se les contrató, dicha imposibilidad fue presentada el día lunes 30, ese mismo día en sesión extraordinaria el consejo procedió con el nombramiento de la señora Nancy, el día Martes 31 la señora Nancy y el señor Mauricio presentan la renuncia, Mauricio presentó la renuncia en los mismo términos que la presentó el señor Fernando.-----------------------------------------------------------

Una vez expuesto el asunto se acuerda y se somete a votación. **ACUERDO TERCERO:** Se da por conocido los oficios sin número de consecutivo de fecha 30 y 31 de agosto del año en curso, suscrito por los señores Fernando Sanabria Porras, Mauricio Rodríguez Chacón y la señora Nancy Quesada Vargas, en relación con la imposibilidad de asumir el nombramiento como órgano director para llevar a cabo 2 procedimientos administrativos, al respecto este órgano colegiado aprueba aprobar el oficio de imposibilidad presentado por los señores Fernando Sanabria Porras, Mauricio Rodríguez Chacón y la señora Nancy Quesada Vargas, únicamente como consecuencia de la prohibición mencionada en los oficios presentados los días 30 y 31 de agosto, al ocupar puestos de abogados en el Ministerio de Educación, **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ACUERDO CUARTO.** Se instruye al señor Andrés Carvajal, secretario del consejo en apoyo con asesoría legal tramitar la respuesta a los oficios sin número de consecutivo de fecha 30 y 31 de agosto presentado por los señores Fernando Sanabria Porras, Mauricio Rodríguez Chacón y la señora Nancy Quesada Vargas, funcionarios del Ministerio de Educación en relación con la imposibilidad que exponen para llevar a cabo un procedimiento administrativo como órgano director, así mismo en lo demás expuesto por los señores anteriormente mencionados en razón al cuestionamiento que hacen a este consejo e incidente que presentan, este consejo acuerda que al aceptarse la renuncia como órgano director de los profesionales mencionados, el referirse este consejo a cuestionamientos y presunta nulidad expuesta, carece de interés toda vez que los solicitantes no son parte del Procedimiento que se estaría dando apertura y tampoco lo son como presuntos responsables, por cuanto estos señores carecen de competencia para cuestionar en favor de los presuntos responsables de los hechos a investigar, **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**-

**ACUERDO QUINTO.** Este consejo nacional de deportes y recreación en vista de la designación del Lic. Donald Rojas Fernández como director nacional del ICODER a partir del pasado Lunes 29 de agosto del 2022, así publicado en el alcance número 179 a la gaceta número 159 del martes 23 de agosto del 2022, acuerda, siendo que no se ha dado la apertura del procedimiento administrativo señalado mediante acuerdo la sesión 1242 y 1249 este consejo procede a trasladar al Director Nacional del ICODER los informes de relación de hechos, oficios AUD-RH-001-2022 y AUDH-RH-002-2022, suscrito por la Auditoría Interna del ICODER, esto al ser de conocimiento de este Órgano Colegiado, que con el nombramiento del nuevo Director Nacional del ICODER asume la competencia como Superior Jerárquico de los presuntos funcionarios responsables señalados en los informes de hechos señalados por la Auditoria, esto señalado en el artículo 13 de la ley 7800. Así las cosas, se instruye al Director Nacional del ICODER, que de apertura a los procedimientos administrativos, esto en búsqueda de la verdad real de los hechos en grado de presunción, en relación con los informes de los oficios de Auditoria. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.** ---------------------------------------------------------------------------------------------------

**CAPITULO CUARTO:** Solicitud del señor Arturo McGuinness Sarkis. ----------------------------------

**ACUERDO SEXTO.** Se da por conocida la solicitud del señor Arturo McGuinness Sarkis, enviada al correo electrónico del Consejo y se instruye al señor Andrés Carvajal, que redacte una propuesta de respuesta que será vista en la próxima sesión por los miembros, **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.** --------------------------------------------------------------------------------------------------

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las dieciocho horas con nueve minutos, se da por finalizada la sesión ordinaria 1254-2022. --------------------------------------------------------------------

